

Ver Decreto Nº 805/99

Municipalidad de Paraná (E.R.)

PARANÁ, =9 JUN 1999

VISTO:

El Decreto N°465/99, por el cual se dispusieron nuevos sentidos de circulación a la trama vial de la obra de sistematización del Arroyo Antoñico; y

CONSIDERANDO

Que a partir de tales medidas surge la necesidad de adecuar el sentido de circulación de algunas calles, para optimizar el funcionamiento del conjunto;

Que en ese sentido se ha expedido la Dirección de Tránsito aconsejando las modificaciones a introducir;

Que este Departamento Ejecutivo comparte lo proyectado en tal sentido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécense nuevos sentidos de circulación para las calles que se detallan a continuación:

- Calle Coronel Pirán entre José María Gutierrez y General Galán, sentido de circulación Sur-Norte.
- Calle Del Tango entre José María Paz y Coronel Caminos, sentido de circulación Este-Oeste.
- Boulevard Ituzaingó desde su intersección con calle San Martín y hasta calle Libertad tiene sentido único de circulación con orientación Este-Oeste y desde calle Libertad hasta Burmeister tiene doble sentido de circulación.



Municipalidad de Paraná (E.R.)

circulación con orientación Este-Oeste y desde calle Libertad hasta Burmeister tiene doble sentido de circulación.

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Servicios Públicos determinará la fecha de vigencia de la presente disposición.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Tránsito y Sub-Dirección de Señalización se adoptarán las medidas para la aplicación y posterior control de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

SSP/G.-

Sacratada Servicios Públicos

HUMBERTO CAVETANO VARISCO